

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 7

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Gerencia Municipal de Urbanismo

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



ASUNTO: Informe Económico-Financiero Presupuesto 2017

En relación al Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio de 2017 se informa:

El Presupuesto se presenta nivelado en la cantidad de 51.471.033,28 euros, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en lo sucesivo) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En esta nivelación se ha tenido en cuenta la necesaria relación entre los ingresos de los capítulos III, V, VI y VII del Estado de Ingresos y el destino obligatorio de los mismos.

El Proyecto de Presupuestos en relación con el ejercicio de 2016 representa un incremento del 14,49%. Su desglose, distinguiendo operaciones corrientes y de capital es el siguiente:

GASTOS

Créditos iniciales	2016	2017	%
Operaciones Corrientes	29.744.131,46	30.028.229,63	0,96%
Operaciones de Capital	13.144.275,80	19.362.673,56	47,31%
Operaciones Financieras	2.067.384,98	2.080.130,09	0,62%
Total	44.955.792,24	51.471.033,28	14,49%

INGRESOS

Previsiones iniciales	2016	2017	%
Operaciones Corrientes	31.801.526,44	32.098.370,72	0,93%
Operaciones de Capital	13.154.264,80	19.372.661,56	47,27%
Operaciones Financieras	1	1	0,00%
Total	44.955.792,24	51.471.033,28	14,49%

Para su análisis económico-financiero las comparaciones que efectuaremos en este informe se harán contra las obligaciones reconocidas de la liquidación del Presupuesto de 2015 y avance de la liquidación de los primeros nueve meses del ejercicio de 2016.

Como novedad en este ejercicio, con la vigencia del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, se ha diferenciado en la clasificación económica de los gastos y de los ingresos entre los importes que se destinan a subvenciones de los que se destinan a transferencia. A los efectos de este plan (ya que difiere de la definición que se hace en el artículo 2 de la Ley General de subvenciones) la





distinción entre ambas radica en si la aportación realizada se hace para un destino específico que el beneficiario ha de cumplir - subvención- o para una destino no singularizado- transferencia.

Para hacer posible esta exigencia en cuanto a la contabilización tanto de los gastos como de los ingresos, se ha procedido a modificar las estructuras económicas correspondientes del Capítulo 4 y 7 de Gastos e Ingresos.

1.- Incrementos y decrementos porcentuales

1.1.- CON RESPECTO A LOS INGRESOS

Se acompaña a este informe cuadro que compara a nivel de subconcepto, la previsión de ingresos del ejercicio 2017 con las previsiones iniciales para el 2016, así como con los derechos reconocidos, deducidos de la liquidación del ejercicio 2015 y de los derechos liquidados a 31/06/16 y 30/09/16.

Se ha de indicar que la previsión de ingresos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017 se ha elaborado a partir de la extrapolación de los derechos reconocidos del primer semestre del ejercicio de 2016. Ésta se incluye como documentación del Presupuesto tal y como nos indica el art. 168.1.b del TRLRHL, además se incluye la liquidación referida al mes de septiembre.

Analizados el total de ingresos, estos aumentan un 14,49% sobre las previsiones iniciales del ejercicio 2016, experimentando los ingresos por operaciones corrientes un leve incremento del 0,93%, debido principalmente al aumento de los ingresos derivados de las licencias urbanísticas. En contrapartida los ingresos por operaciones de capital se incrementan considerablemente, un 47,27%, debido fundamentalmente al aumento de las subvenciones de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

A continuación analizamos los ingresos de corriente, cuyos incrementos o decrementos exceden del 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

CAPITULO III.- Tasas y Otros Ingresos.

- 1. El concepto 32100 "Licencias Urbanísticas", se presupuesta con 5.700.000 euros lo que significa un incremento del 42,50% respecto de las previsiones iniciales del 2016, si bien respecto a los derechos reconocidos a 30 de septiembre y extrapolados a fin de ejercicio el total consignado en el ejercicios de 2017 es inferior a lo reconocido. Conforme a los datos de liquidación hemos presupuestado a la baja un 2,86%.*
- 2. Los conceptos 32200 "Cédulas habitabilidad y licencias 1º ocupación", 33905 de ocupación de la vía pública con vallas, andamios, etc., y 36100 "Fotocopias y otros productos reprografía" se presupuestan muy por encima*





de las previsiones iniciales del 2016, si bien respecto a los derechos reconocidos a 31 de diciembre la consignación para 2017 es inferior.

3. Los conceptos 32301 "Tasa por control de calidad" y 38900 "Pagos indebidos ejercicios anteriores", igualmente se consignan por encima de las previsiones de 2016, pero acorde con los derechos reconocidos a 30 de junio y extrapolados a 31/12/16.
4. El concepto 38900 "Pagos indebidos de ejercicios anteriores" se presupuesta con 70.000 euros por debajo de la extrapolación a 30 de junio.

Para los reintegros por operaciones de capital se utilizará el concepto 68000 definiéndose para el 2017 como concepto ampliable con la aplicación 3508 1513 60000 "Inversión nueva en terrenos" y 3508 1513 68100 "Inversión bienes patrimoniales PMS" según se trate de ingresos no PMS o PMS.

5. 32300 "Tasas protección arqueológica" se presupuesta con cero euros, conforme a la liquidación extrapolada a 30/06/16.
6. Los conceptos 32500 "Expedición de documentos administrativos" y 36000 "Venta de publicaciones" se presupuestan a la baja respecto al 2016 y acorde con los derechos reconocidos y extrapolados a 30/06/16.
7. Respecto al concepto 39100 "Multas por infracciones urbanísticas", desde este Departamento optamos por establecer las previsiones como ampliables. Atendiendo al principio de máxima prudencia presupuestaria en la medida que se vayan contabilizando derechos reconocidos, el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, vía ampliación de créditos, destinará en cumplimiento del art. 67 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 15% del importe de la sanción a financiar gastos corrientes y el 85% restante se destinará especialmente a actuaciones, previstas en el planeamiento, en equipamientos y espacios libres dentro de la ciudad consolidada tal y como obliga la normativa antes citada.

En este sentido se ha correlacionado el concepto 39100 con las aplicaciones 3506 1522 62200 (para equipamientos) y 3507 1533 60900 (para espacios libres).

8. Respecto a las multas coercitivas, concepto 39190, bien sean impuestas con motivo del restablecimiento del orden jurídico perturbado, o bien por reposición de la realidad física alterada (infracciones) su destino con la aprobación del referido Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se unifica en el artículo 41 dándole carácter de ingreso afectado respecto de la cobertura de costes de las ejecuciones subsidiarias. En este sentido tal concepto se ha presupuestado como ampliable dotándolo con un euro, y





correlacionándolo en gastos con la aplicación 3504 1511 22799 para atender con aquellos ingresos el coste de los contratos que deriven de estas ejecuciones subsidiarias.

El resto de ejecuciones subsidiarias, recogidas en el concepto 39902 "Ingresos indeterminados por ejecuciones subsidiarias" igualmente se definen como ampliables y se correlaciona con la referida aplicación.

9. *El recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, concepto 39200 al igual que en el ejercicio de 2016 se dota con un euro y el concepto 39210 recargo ejecutivo se presupuesta igualmente con un euro siendo nulos los derechos reconocidos en el ejercicio de 2016.*
10. *El concepto 39901 "Ingresos indeterminados por control de calidad" se presupuesta con un euro, quedando afectado los ingresos por este concepto al abono de los gastos corrientes derivados del contrato que se suscriba para la prestación del servicio de control de calidad de las obras de edificación y demás de infraestructura y urbanización (aplicación 3506 1512 22706), cuya cuantía vendrá determinada por el importe de los derechos contabilizados.*
11. *El concepto 39300 "Intereses de demora" manteniendo el criterio de prudencia que se viene siguiendo se ha presupuestado con 10.000 euros porque la extrapolación corresponde a un único ingreso puntual de 167.600,28 euros.*
12. *Al igual que en el anterior ejercicio se presupuesta el concepto 39930 "Costas judiciales" y se define (al igual que en el Ayuntamiento) como ampliable en las bases de ejecución con la partida 3590 1501 22604 "Gastos jurídicos".*
13. *La tasa por utilización privativa de empresas de explotación de servicios de telecomunicación, concepto 33300 se presupuesta con 1 euro al no existir derechos reconocidos a la fecha.*
14. *Por último y al igual que en ejercicios anteriores los conceptos 39610 "cuotas de urbanización", 39700 "canon por aprovechamiento urbanístico", 39710 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" y 39900 "ingresos indeterminados" se definen como ampliables en las bases de ejecución que se acompañan al presupuesto de esta Gerencia.*

CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes del Excmo. Ayuntamiento

Conforme a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cuantía por este concepto se establece en 25.629.214,38 euros, de los cuales corresponde a transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (40001) 25.529.214,38 euros y a subvenciones corrientes del Excmo. Ayuntamiento





(40000) 100.000 euros que se destinan a financiar la contratación de personal para el desarrollo de los fondos europeos "EDUSI". El decremento respecto al anterior ejercicio es de un 5,77%.

En el importe correspondiente a transferencias además está incluida la financiación de 2.080.129,09 euros prevista para las amortizaciones de las pólizas de crédito vivas.

CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales

En el capítulo V "Ingresos patrimoniales", los intereses de depósitos en cuentas y cajas de ahorro, concepto 52000, se presupuesta con 1.450 euros acorde con la extrapolación de los derechos reconocidos a 30 de junio.

El resto de conceptos incluidos en el Capítulo V, a saber el concepto 54100 "Renta de inmuebles del producto del arrendamiento de fincas urbanas", el concepto 55090 "Otras concesiones administrativas con contraprestación periódica", el concepto 55200 "Derecho de superficie de contraprestación periódica a empresas del Ayuntamiento" y concepto 59900 "Otros ingresos patrimoniales" en virtud del artículo 75.2 de la LOUA tienen carácter de afectados a los destinos previstos en el mismo, por lo cual se han presupuestado como ampliables, con las únicas excepciones de lo consignado en el concepto 55090 que recoge los cánones previstos en suelo demanial y del parking del edificio múltiple de Servicios municipales y el concepto 55200 "Derechos de superficie" que recoge los que son de naturaleza patrimonial.

En cuanto a los **ingresos de capital**, hay que destacar principalmente, respecto al ejercicio 2016

CAPITULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales

El concepto 60300 "Enajenación de solares del patrimonio municipal", a tenor de la situación del mercado inmobiliario y a la vista de los últimos concursos convocados para enajenación de solares del PMS, se ha decidido no presupuestar. No obstante de producirse algún ingreso derivado de este concepto se procedería a generar crédito en base a lo previsto en el apartado b) del artículo 181 del TRLRHL, en cuyo caso el importe generado se destinaría en su totalidad a financiar gastos correspondientes a operaciones de capital, en concreto del Capítulo VI – Inversiones Reales y Capítulo VII – Transferencias de Capital, y ello por la especial afectación de los mismos.

Las parcelas sobrantes de vía pública se consignan con 10.000 euros, al igual que la previsión del ejercicio de 2016.

CAPITULO VII.- Transferencias de Capital

En su conjunto se incrementan un 47,31% respecto al ejercicio anterior, cifrándose en 19.362.659,56 euros.





No se presupuestan ingresos procedentes de Convenios Urbanísticos.

Además se definen como ampliables con la contrapartida 3508 1513 60000, para recoger los posibles ingresos procedentes de las transferencias por aprovechamientos urbanísticos el concepto 77000 "Subvenciones de capital de empresas privadas", y el concepto 78001 "Subvenciones de capital de instituciones sin fines de lucro", según estas procedan de empresas privadas o instituciones sin fines de lucro.

Cabe mencionar que el total importe presupuestado en el Capítulo VII "Transferencias de capital", se destina a financiar en su totalidad gastos correspondientes a operaciones de capital que se detallan en el Anexo de Inversiones propuesto.

CAPITULO VIII.- Variación de Activos Financieros

Únicamente se presupuesta con un euro el concepto 83003 "Reintegro de anticipos de pagas al personal" que se define como ampliable en las Bases de Ejecución con la partida 8004 1501 83002.

CAPITULO IX.- Variación de Pasivos Financieros

No se prevé la concertación de operación de crédito alguna.

1.2.- CON RESPECTO A LOS GASTOS

a) *Como novedad derivada de la exigencia del nuevo Plan General de Contabilidad anexo a la Instrucción de Contabilidad así como de la modificación del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se recoge en este ejercicio los Programas de Actuación Municipal (PAM) al objeto de facilitar la implantación de la Contabilidad de costes y en concreto la determinación del coste efectivo de los servicios en la Administración Municipal.*

b) *Se adjunta al presente informe, Estado de la liquidación del Presupuesto a 30 de junio y a 30 de septiembre de los corrientes.*

c) *Igualmente se adjunta, comparaciones porcentuales a nivel de aplicación presupuestaria: previsión de gastos del ejercicio 2017 sobre las previsiones iniciales del Presupuesto de 2016, así como sobre las obligaciones reconocidas a 30/06/16 y 30/09/16 extrapoladas ambas a finales de ejercicio.*

CAPITULO I.- Remuneración del Personal

Respecto al Presupuesto del ejercicio 2016 este capítulo disminuye un 0,87%. En el mismo se recoge, según informe de la Jefe del Departamento de





Gestión Económica y Recursos Humanos de fecha 8 de febrero de los corrientes, el crédito necesario para atender las retribuciones del personal, para satisfacer las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: sueldo, trienios, complementos de exclusividad y responsabilidad, complemento personal, complemento de productividad y complemento de asistencia y puntualidad y C.P.T., así como el programa de productividad recogido en el Anexo V del vigente convenio colectivo.

Lo indicado anteriormente corresponde tanto para el personal fijo en activo, como para las plazas reservadas en situación de servicios especiales e invalidez total con plaza reservada, jubilaciones parciales, así como todas las contrataciones temporales ocupadas por personal interino hasta la cobertura definitiva de la Oferta de Empleo Público o reincorporación del personal que se encuentre en situación de servicios especiales.

También se ha previsto la aplicación del artículo 49 correspondiente a la carrera administrativa. Igualmente se recogen los pluses de riesgo económico, conducción, información al público, ayudas a discapacitados y otras prestaciones sociales previstas en el convenio. Se han disminuido las consignaciones en el 49,73% de la paga extraordinaria del año 2012, conforme a lo establecido en la disposición adicional duodécima de la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Y en base al mismo Proyecto en la partida 13700 "contribuciones a planes y fondos de pensiones" no se ha consignado cantidad alguna.

Se incluyen 100.000 euros de asignación para el Plan Europeo EDUSI.

Se prevé la seguridad social conforme a la normativa vigente en el año 2016 para cotización a la Seguridad Social, con una disminución del 0,35% respecto al año 2016 al ser menor el número de trabajadores.

Y por último se contemplan todas las casuísticas correspondientes al Convenio Colectivo vigente.

Conforme a la estructura presupuestaria vigente el seguro de vida y accidente, se ha presupuestado en la aplicación 16205 "Seguros" con igual cuantía que el ejercicio de 2016, 60.011,46 euros.

CAPITULO II.- Compra bienes corrientes y Servicios

El capítulo segundo, en su conjunto experimenta un incremento del 7,39%. A continuación se detallan las partidas que experimentan un incremento superior al 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

En este capítulo la comparativa se efectúa fundamentalmente sobre los créditos iniciales del 2016, pues si bien consta en contabilidad el correspondiente contrato, la obligación puede no estar aún registrada o estar registrada parcialmente sin que su extrapolación pueda arrojar información veraz.





Además en este ejercicio para poder hacer operativa la comparativa debido a los distintos programas propuestos para 2015, 2016 y la implantación de los PAM para el 2017 la comparación la haremos sobre la clasificación económica.

1.- 21000 "Reparación, mantenimiento y conservación Infraestructuras y Bienes naturales", se consigna con 6.440.000 euros, un 3,87% más que en el 2016. El programa 1512 se presupuesta con la misma cuantía que en el anterior ejercicio y el programa 1511 experimenta un incremento del 290% respecto a los planes presupuestados del ejercicio de 2016 porque se incrementa el apoyo a EE.UU en 50.000 euros y se presupuesta como corriente (en el anterior ejercicio se presupuestó como inversión) el plan de limpieza de solares municipales. A continuación se detalla cada uno de los planes:

DENOMINACION	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
Plan de conservación pavimentos y firmes 2017	1512	21000	3.750.000,00
Plan de asfaltado, bacheo y carriles bus	1512	21000	2.000.000,00
Plan de alumbrado y zonificación lumínica	1512	21000	300.000,00
Plan de limpieza de solares municipales	1511	21000	240.000,00
Plan de conservación y apoyo a las EEUUCC	1511	21000	150.000,00
			6.440.000,00

2.- 21200 "Reparación, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones, se incrementa un 132,86% respecto a los créditos iniciales del 2016. Este fuerte incremento se debe por un lado al aumento del importe del contrato anual de mantenimiento del edificio y por otro al presupuestarse otras actuaciones puntuales de mantenimiento como son el aceitado de maderas, pintura del edificio y mejora en la instalación de luces de emergencia.

3.- 21300 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje" aumenta un 271,43% respecto al 2016, por aumento del mantenimiento en domótica, así como con la previsión de nuevos servicios como el de retimbrado de extintores y BIEs. y el software de control de expedientes de los archivos móviles.

4.- 21500 "Reparación, mantenimiento y conservación. Mobiliario y enseres", se presupuesta con cero euros, al incluir en este ejercicio el mantenimiento de las copiadoras de la GMU en el concepto 22000, de aquí que esta aplicación se incrementa un 132,81% respecto a los créditos iniciales del 2016.

5.- 21600 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos para proceso de información" se incrementa un 127,07%, al presupuestarse por primera vez la Reparación, mantenimiento y conservación del VideoMapping.





6.- 22002 "Material informático no inventariable" se incrementa un 205,56%, al presupuestarse la adquisición de nuevo software para la instalación de la tecnología BIM.

7.- 22104 "Vestuario", incrementa un 34,48% respecto a los créditos iniciales del 2016, al consignarse por este concepto 3.000 euros en vez de los 2.000 que se venían presupuestando.

8.- La suma de las consignaciones de las económicas 22105 "Productos alimenticios" y 22106 "Productos farmacéuticos" es la misma que la mantenida en el ejercicio anterior, pero en este se presupuestó el total importe sólo como productos alimenticios.

9.- 22111 "Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte" se presupuesta con 10.000 euros para atender los repuestos de fontanería, ferretería, etc...Al igual ocurre con la partida 22112 que se presupuesta con 7.500 euros para atender los suministros de material electrónico y telecomunicaciones.

Por otro lado la económica 22199 "Otros suministros" se incrementa un 126,15% al incrementar las previsiones para adquisición de material diverso, así como al incrementarse los gastos de comunidad de bienes alquilados y no incluidos en el precio del mismo.

10.- 22201 "Comunicaciones postales" se incrementa un 62,50% al objeto de asumir el saldo de adjudicación del contrato firmado en el anterior ejercicio.

11.- 22604 "Gastos jurídicos" disminuye un 80,43% al no incluirse en este ejercicio la indemnización derivada de la sentencia del edificio de los cines Astoria-Victoria.

12.- 22606 "Reuniones, conferencias y cursos" se incrementa un 300% respecto a los créditos iniciales al presupuestarse en este ejercicio 75.000 euros para la asistencia al evento inmobiliario que se celebrara en marzo en Cannes (conocido como MIPIM).

13.- 22704 "Custodia, depósito y almacenaje" se incrementa un 66,67% al ampliar el contrato de custodia, mantenimiento, préstamo y consulta del archivo de la GMU.

14.- Se incrementan las dietas del personal no directivo (23020) pasando de 5.100 a 7.500 euros. Se mantienen las dietas del personal directivo y de los miembros de los órganos de gobierno.

Por otro lado los gastos derivados de locomoción se incrementan tanto para los miembros de órganos de gobierno, personal directivo y no directivo pasando de 15.725 a 21.750 euros, esto es un incremento del 27,7%.





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

15.- La aplicación 22706 "Estudios y trabajos técnicos" pasa de 1.392.748,59 euros a 1.531.306,37 euros, fundamentalmente por dos razones:

Por un lado se prevé la contratación de asistencias técnicas para llevar a cabo la dirección de obras tanto de Arquitectura como de Proyectos y Obras, motivado por las jubilaciones del personal técnico que no es posible reponer.

Además se presupuesta con 100.000 euros el Premio nacional para el concurso de ideas de los cines Astoria Victoria.

16.- La aplicación 22799 "Trabajos realizados por otras empresas" pasa de 946.579,18 euros a 1.071.072 euros, se incrementa un 13,15%, fundamentalmente por los siguientes motivos:

Se recoge puntualmente un servicio de mudanzas interno y se incrementa respecto al ejercicio anterior la consignación para atender el convenio de colaboración que existe entre el CSIC y el Thyssen para la apertura al público del sótano.

CAPITULO III.- Intereses

El capítulo tercero "Intereses financieros" sufre un decremento del 24,96% respecto al ejercicio 2016. Conforme a las previsiones aportadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Financiera, los intereses de préstamos disminuyen un 33,96%.

Respecto a los intereses de demora, se mantiene la misma cuantía de 125.000 euros y se ha de comentar, tal y como se expresa todos los años, que se estima del todo imposible enumerarlos, pues, al día de la fecha, ni es posible saber cual de los juicios que mantiene el Ayuntamiento puede perderse con condena expresa para este tipo de gastos, ni es posible conocer que empresa con la que esta Gerencia suscribe contratos, solicitará el pago de intereses por demora en el pago, si éstos se produjeran.

CAPITULO IV.- Transferencias corrientes

En su totalidad se decremantan un 58,53%.

Por un lado se recogen las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, consignándose para el ejercicio de 2017 dos subvenciones nominativas por igual importe que en el ejercicio actual (Peña el Palustre e ICODES). Y se mantiene la aportación que el Excmo. Ayto. de Málaga realiza a la entidad Malagaport, para la gestión y promoción de los intereses comunes relativos al Puerto de Málaga y su Plan Especial.





Igualmente en este ejercicio se mantienen la cuantía de 75.000 euros con destino a PROMALAGA en calidad de patrocinio en el Salón Inmobiliario de Mediterráneo.

El detalle es el que sigue:

Apl.Gtos	DESCRIPCION	2017
9550 1501 40000	SUBVENCION CORRIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	1,00
9503 1501 44900	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES	75.000,00
	<i>Patrocinio Salón Inmobiliario de Mediterráneo (PROMALAGA)</i>	
3509 1501 48900	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.349,93
	<i>Peña El Palustro</i>	4.000,00
	<i>ICODES</i>	9.000,00
	<i>Malagaport</i>	13.349,93
CAPITULO 4.- TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.350,93

CAPITULO VI.- Inversiones Reales y CAPITULO VII.-Transferencias de Capital

Respecto a las operaciones de capital se debe destacar:

- 1.- El incremento del 50,66% de las inversiones reales.*
- 2.- La consignación de ceo euros en la dotación de transferencias de capital.*

El resumen de las inversiones a realizar de los Capítulos VI es el siguiente:





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	FINANCIACION	ANUNCIO / REALIZACION	IMPORTE
2017 2 ADQN 1	3508 1513 60000	Expropiación suelos No FMS	Subv. Ayto.	2017	2.169.871,33
2017 2 ADQP 1	3508 1513 68100	Expropiación suelos FMS	Subv. Ayto.	2017	200.000,00
2017 2 TC15 1	3580 1501 62300	Adquisición instalaciones técnicas	Subv. Ayto.	2017	7.500,00
2017 2 TC02 1	3580 1501 62500	Adquisición mobiliario	Subv. Ayto.	2017	10.000,00
2017 2 TC03 1	3580 1501 62400	Adquisición vehículos	Subv. Ayto.	2017	35.000,00
2016 2 YFSGU 30	3507 1532 61900	Proyecto de reparación de escaleras situadas en Ada. Pintor Sorolla nº 149 y entre nº 155-157	Subv. Ayto.	2016-2017	48.822,03
2016 2 PELU 1	3507 1533 61900	Eliminación cableado aéreo y dotación infraestructuras La Pelusa	Subv. Ayto.	2016-2017	602.496,39
2017 2 YFSGU 16	6502 3361 61900	Proyecto rehabilitación conjunto monumental de Berocel y entorno	Subv. Ayto.	2017-2018	450.785,40
2016 2 PLUT 1	3507 1533 60900	Avenida Platón en Teatín	Subv. Ayto.	2016-2018	2.182.289,86
2016 2 ACB 1	3507 1729 60900	Proyecto restauración ambiental, defensa contra avenidas y adecuación uso público cauce Arroyo Aceiteros III fase	Subv. Ayto.	2016-2017	240.947,36
2016 2 TC04 1	3507 1501 61900	Canalización aguas fcales en arroyo Méquida (Mejora de Saneamiento en Campanillas)	Subv. Ayto.	2016-2017	107.961,21
2017 2 TC01 1	3507 1501 61900	Mejora de infraestructuras de saneamiento en Campanillas 2017	Subv. Ayto.	2017	140.000,00
2017 2 TC05 1	3507 1533 60900	Otras obras de infraestructuras, excesos de liquidación, modificados y complementarios en obras de urbanización	Subv. Ayto.	2017	1.100.000,00
2015 2 YFSGU 26	3507 1501 61900	Exceso liquidación reparación colectores saneamiento Guadalmar	Subv. Ayto.	2017	5.352,62
2016 2 TC22 1	3507 1533 61900	Exceso liquidación abastecimiento aguas en C/Campos Eliseos	Subv. Ayto.	2017	1.662,27
2016 2 YFSGU 25	3507 1533 61900	Exceso liquidación drenaje superficial C/Practicante Pedro Roman	Subv. Ayto.	2017	7.532,61
2016 2 TC21 1	3507 1533 61900	Exceso liquidación red abastecimiento C/Practicante Pedro Roman	Subv. Ayto.	2017	2.077,87
2016 2 TC07 1	3506 9333 62200	Ampliación Centro Social c/ Victoria Kent	Subv. Ayto.	2016-2017	173.487,27
2016 2 TC19 1	3506 9333 62200	Ampliación Centro de mayores Ciudad Jardín (Conj. Bazán)	Subv. Ayto.	2016-2017	85.261,60
2016 2 TC09 1	3506 1522 62200	Caballerizas, nueva ubicación	Subv. Ayto.	2017-2018	200.000,00
2017 2 TC12 1	6500 9333 63200	Obras urgentes en el patrimonio edificado	Subv. Ayto.	2017-2018	200.000,00
2017 2 OED8 1	3506 1522 62200	Otras obras de edificaciones, excesos de liquidaciones, modificados y complementarios en obras de edificación	Subv. Ayto.	2017	600.000,00
2016 2 TC11 1	4091 3339 63200	Proyecto Intervención arquitectónica en el Sólano Thyssen	Subv. Ayto.	2017-2018	150.000,00
2017 2 TC06 1	3502 3339 63200	Obras acondicionamiento sótano arqueológico C/ Oister	Subv. Ayto.	2017	60.000,00
2016 2 TC14 1	4095 3361 63200	Planes actuación en el conjunto monumental Acabaz-Gibraltar	Subv. Ayto.	2017	150.000,00
2016 2 TC18 1	3502 1514 63200	Actuaciones en Arqueología	Subv. Ayto.	2016-2020	75.000,00
2016 2 TC17 1	3506 9333 63200	Centro Ciudadano en calle Los Gazules	Subv. Ayto.	2016-2017	332.748,67
2017 2 TC08 1	3506 9333 62200	Centro de mayores en Churriana	Subv. Ayto.	2017-2018	300.000,00
2017 2 TC36 1	3508 1511 60900	Juntas de Compensación	Subv. Ayto.	2017	700.000,00
2017 2 TC04 1	6005 1712 60900	Plan Especial Monte Gibraltar (1ª fase)	Subv. Ayto.	2017-2019	1.000.000,00
2017 2 TC07 1	3506 1533 61900	Remodelación Plaza del Patrocinio	Subv. Ayto.	2017-2018	404.398,00
2017 2 TC09 1	3507 1533 60900	Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barrigulla	Subv. Ayto.	2017-2018	236.440,84
2017 2 TC13 1	4580 3429 62200	Pabellón balonmano Puerto de la Torre	Subv. Ayto.	2017-2019	200.000,00
2017 2 TC14 1	6005 1712 60900	Parque San Rafael 4ª fase	Subv. Ayto.	2017-2018	200.000,00
2016 2 BEH1 1	6005 1712 60900	Campamento Benítez 4ª fase	Subv. Ayto.	2016-2018	250.000,00
2017 2 TC26 1	4004 3321 62200	Ampliación Biblioteca Vicente Espinel	Subv. Ayto.	2017-2018	260.000,00
2017 2 TC28 1	6500 9333 63200	Rehab. Antigua Cárcel Cruz Humilladero (1ª fase)	Subv. Ayto.	2017	240.000,00
2017 2 TC29 1	2606 1533 61900	Plan Integral Actuación Granja Suarez (Acces. y cableado)	Subv. Ayto.	2017	200.000,00
2017 2 TC30 1	3507 1533 61900	Sempeñonización de Calle Ancha del Carmen	Subv. Ayto.	2017-2018	160.000,00
2017 2 TC32 1	6510 1651 61900	Accesibilidad, mejora iluminación Pedregalejo Playa	Subv. Ayto.	2017	30.989,19
2017 2 TC33 1	3506 1533 61900	Plaza Alcalde José María de Llanos	Subv. Ayto.	2017	327.810,10
2017 2 TC34 1	6005 1712 61900	Adaptación y mejora del parque de agua en el paseo marítimo de Antonio Banderas	Subv. Ayto.	2017-2018	71.526,02
2017 2 TC35 1	3506 9333 63200	Fase 2.2 del centro de mayores de Miraflores (Gazules)	Subv. Ayto.	2017	349.427,70
2017 2 TC10 1	3507 1533 60900	Recinto Ferial en Campanillas	Subv. Ayto.	2017-2018	200.000,00
2017 2 TC11 1	3507 1533 60900	Proyecto de parque urbano. Acueducto de San Telmo	Subv. Ayto.	2017-2018	400.000,00
2017 2 TC17 1	3507 1533 60900	Proyecto Urbanización Marítimas Zonas 1 y 3	Subv. Ayto.	2017-2018	325.085,68
2017 2 TC18 1	6561 1533 61900	Fleuras cerramiento CEIP Cerro Coronado	Subv. Ayto.	2017	26.062,20
2017 2 TC19 1	3507 1533 61900	Obras reparación tablero, acorado, barandillas puente Américas	Subv. Ayto.	2017	216.868,34
2017 2 TC20 1	3506 1721 63200	Adecuación acústica recinto multiuso parque artesanal	Subv. Ayto.	2017	160.920,99
2017 2 TC21 1	3507 1533 61900	Reparación caminos rurales Cerrado de Chinchilla	Subv. Ayto.	2017	102.638,81
2017 2 TC22 1	3507 1533 60900	Proyecto construcción del Vial de Comías desde el Cno. del Colmenar hasta el río Guadalmedina. Tramo 1	Subv. Ayto.	2017-2018	317.000,00
2017 2 TC23 1	6005 1729 60900	Parque Canino en Ciudad Jardín	Subv. Ayto.	2017	93.000,00
2017 2 TC24 1	3507 1533 60900	Obras acondicionamiento terreno y georradar Cerro del Villar	Subv. Ayto.	2017	30.000,00
2017 2 TC27 1	3507 1533 61900	Obras preventivas frente a inundaciones: Proyecto de mejora de drenaje de Avda. Jose Ortega y Gasset	Subv. Ayto.	2017	241.897,66
2017 2 TC28 1	3507 1533 61900	Obras preventivas frente a inundaciones: Proyecto de mejora del drenaje en Polígono Industrial Santa Cruz	Subv. Ayto.	2017	230.985,27
2017 2 TC31 1	8033 1533 61900	Ensanche de Heredia (SOHO) Trinidad Gruid	Subv. Ayto.	2017	270.000,00
2017 2 TC32 1	8033 1533 61900	Reactivación Plaza de los Filipenses	Subv. Ayto.	2017-2018	300.000,00
2017 2 TC33 1	8033 1533 61900	Recuperación Namor	Subv. Ayto.	2017-2018	760.000,00
2017 2 TC16 1	8033 1533 61900	Calle Carretería	Subv. Ayto.	2017-2018	1.280.000,00
2017 2 TC34 1	3507 1533 61900	Alameda Principal	Subv. Ayto.	2017-2019	300.000,00
TOTAL:					10.382.667,66





Por último señalar dos cuestiones:

Por un lado, que se incluye dotación presupuestaria suficiente para los contratos adjudicados en base al punto 2 del artículo 110 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, existiendo crédito adecuado y suficiente dentro de las consignaciones previstas en el Presupuesto de 2017 para financiar las obligaciones derivadas de dichos contratos.

Y por otro lado se debe hacer constar que los créditos previstos en el estado de gastos de la propuesta de presupuesto definitivo, son suficientes para atender al global de la vinculación jurídica a que pertenece las distintas partidas, así como los gastos de normal funcionamiento de los servicios, señalando que la suficiencia de aquellos no se encuentra afectada por las posibles incorporaciones de remanentes de créditos.

2.- Estado de Previsión, de movimientos y situación de la deuda.

En cumplimiento del artículo 166.1.d) del TRLRHL, se adjunta informe del Servicio de Gestión Tributaria y Financiera de fecha 14 de septiembre de 2016 donde se detalla el endeudamiento pendiente de reembolso a principios del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, así como el importe de las amortizaciones que se prevén realizar en el presente ejercicio.

La cuantía presupuestada en concepto de amortizaciones previstas durante el ejercicio de 2017 asciende a 2.067.383,98 euros. No obstante hay que aclarar que la cuantía presupuestada asciende a 2.080.129,09 euros, correspondiendo la diferencia a un pago pendiente de aplicación de ejercicios anteriores resultante de asumir el exceso de amortización derivado una póliza contratada con el método francés.

3.- Operaciones de Capital

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito.

4.- Bases de Ejecución

Las modificaciones de la Bases de ejecución que se proponen son las siguientes:

1.- Nueva adecuación de la estructura presupuestaria a la normativa vigente, en el sentido de conforme exige el Plan General de Contabilidad Pública diferenciar en el Presupuesto 2017 los importes que se destinan a subvenciones de los que se destinan a transferencias, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos.

2.- Introducción de los PAM en la relación de las partidas ampliables y de las subvenciones concedidas.





3.- En la Base 7ª Créditos ampliables:

a.- Se modifica el programa de la aplicación 1511 22706 por el 1512 definida como ampliable con los ingresos indeterminados por control de calidad.

b.- Se introducen 2 nuevas partidas ampliables asociadas a los ingresos derivados del 85% destinado a inversión de las multas por infracciones urbanísticas, que se destinarán como se ha comentado anteriormente un 50% a ampliar créditos de la económica 62200 y el otro 50% a ampliar créditos de la económica 60900.

4.- Modificación de la Base 29ª: Se relacionan los perceptores de subvenciones para este ejercicio.

5.-Respecto de los Planes de Inversión y sus programas de financiación

Nos remitimos al detalle del Anexo de Inversiones que forma parte del Proyecto de Presupuesto donde se refleja los proyectos que se incluyen en cada programa, así como su financiación. Además en este ejercicio, al objeto de ajustarnos a la legislación vigente en la materia se añade la información relativa al año de inicio y finalización previstos para cada actuación. En cuanto a la vinculación de los créditos regirá lo previsto en las Bases de ejecución una vez informadas por la Intervención General y respecto a los Órganos encargados de la gestión será de aplicación lo previsto en los vigentes Estatutos de la Gerencia.

6.- Respecto de la coordinación del Plan de Inversiones con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico

Al respecto en los primeros párrafos del Plan Cuatrienal se hace una alusión expresa a dicha coordinación al indicarse que:

"En la sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 se aprobó el "Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del Presupuesto de 2011 y el ajuste de los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2010 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012" marca, indudablemente, el contenido y la elaboración del presente Plan Cuatrienal de Actuación.

Las posibles inversiones municipales en los próximos cuatro años deben ajustarse, necesariamente, a lo previsto en dicho Plan de Ajuste.

Por otra parte el art. 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, nos indica que el Plan Cuatrienal de Inversiones debe estar coordinado con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico.

En nuestro caso, con la vigente "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga" en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" que ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Aunque en principio a nivel económico ambas normas pudieran parecer contradictorias, como veremos, no son incompatibles.

El nuevo Plan General, con un marcado carácter continuista respecto del anterior Plan, incluye las grandes líneas maestras como no podía ser de otra manera, aportando una reflexión básica para la definición del modelo urbanístico y económico de la ciudad en el contexto de la región en que se sitúa y constituye una reflexión con un horizonte temporal amplio que permite identificar los grandes rasgos del modelo urbano vigente desde el Plan de 1983 y al mismo tiempo recordar los "proyectos emblemáticos" que deben liderar la transformación de la ciudad, todo ello, de forma coordinada con el presente Plan Cuatrienal."

7.- Respetto del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto

Se ajunta informe de fecha 6 de febrero, donde se acredita este extremo, así como cuadro-detalle de ajustes SEC y Regla del Gasto.

Es cuanto cúmpleme informar,

Málaga, 8 de febrero de 2017
El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, P.A.
Fdo: Antonia Madrona Alarcón

Conforme:
La Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Fdo. Pilar Alonso Álvarez



INTERVENCION GENERAL



ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017

En cumplimiento del artículo 166. 1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se informa que el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

OPERACIONES PENDIENTES DE REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO			
OPERACIÓN	OP. CRÉDITO L/P PTES REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO 2017	VOLUMEN ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017	AMORTIZACIONES PREVISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2017
DEXIA 2006	10.140.000,00 €	9.620.000,00 €	520.000,00 €
DEXIA 2008	2.273.970,65 €	2.080.441,25 €	193.529,40 €
BBVA SEDE	21.079.382,40 €	19.908.305,60 €	1.171.076,80 €
BBVA 2007	2.010.555,54 €	1.827.777,76 €	182.777,78 €
TOTALES	35.503.908,59 €	33.436.524,61 €	2.067.383,98 €

Asimismo indicar que durante el ejercicio 2017 no está previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

EL TÉCNICO SUPERIOR
Alfonso Morgado Palacios



SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA



FIRMADO POR	Alfonso Morgado Palacios	FECHA	14/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/1





ASUNTO: PREVISIÓN AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE LOS PRÉSTAMOS DE LA G.M.U.

ELABORACIÓN PRESUPUESTO G.M.U. 2017

Conforme a su petición formulada con fecha 12 de septiembre de 2016, se realizan los cálculos para la estimación de los intereses de préstamos a abonar en el ejercicio 2017. Se consideran distintos escenarios del comportamiento de los tipos de interés. La amortización de capital es constante.

Realizada consulta con el Servicio de Gestión Financiera del Excmo. Ayto. de Málaga, a día de la fecha no hay instrucciones sobre el diferencial a aplicar para el cálculo de las estimaciones de intereses de los préstamos.

**PLAN DE AJUSTE 2013-2020
IMPLÍCITOS 14/09/12 + 1%**

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS
2017	2.067.383,98 €	1.090.875,57 €

IMPLÍCITOS 14/09/16 + 1%

FECHA	PRÉSTAMO	C.VIVO INICIO PERIODO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS	TIPOS IMPLÍCITOS +1%	PAGOS
30/06/2017	BBVA SEDE	21 079 382,40 €	585 538,40 €	94 000,07 €	0,8869%	679 538,47 €
31/12/2017	BBVA SEDE	20 493 844,00 €	585 538,40 €	91 185,86 €	0,8705%	676 724,26 €
30/06/2017	BBVA 2007	2 010 555,54 €	91 388,89 €	8 842,00 €	0,8747%	100 230,89 €
31/12/2017	BBVA 2007	1 919 166,65 €	91 388,89 €	8 415,58 €	0,8579%	99 804,47 €
30/06/2017	DEXIA 2006	10 140 000,00 €	260 000,00 €	46 668,45 €	0,9104%	306 668,45 €
29/12/2017	DEXIA 2006	9 880 000,00 €	260 000,00 €	44 637,09 €	0,8937%	304 637,09 €
22/03/2017	DEXIA 2008	2 273 970,65 €	48 382,35 €	6 055,81 €	1,0652%	54 438,16 €
22/06/2017	DEXIA 2008	2 225 588,30 €	48 382,35 €	5 987,68 €	1,0528%	54 370,03 €
22/09/2017	DEXIA 2008	2 177 205,95 €	48 382,35 €	5 792,43 €	1,0411%	54 174,78 €
22/12/2017	DEXIA 2008	2 128 823,60 €	48 382,35 €	5 532,24 €	1,0281%	53 914,59 €
TOTALES			2.067.383,98 €	317.117,21 €		2.384.501,19 €

IMPLÍCITOS 14/09/16 + 0,75%

FECHA	PRÉSTAMO	C.VIVO INICIO PERIODO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS	TIPOS IMPLÍCITOS + 0,75%	PAGOS
30/06/2017	BBVA SEDE	21 079 382,40 €	585 538,40 €	67 489,62 €	0,6368%	653 028,02 €
31/12/2017	BBVA SEDE	20 493 844,00 €	585 538,40 €	65 075,74 €	0,6213%	650 614,14 €
30/06/2017	BBVA 2007	2 010 555,54 €	91 388,89 €	6 313,33 €	0,6245%	97 702,22 €
31/12/2017	BBVA 2007	1 919 166,65 €	91 388,89 €	5 972,97 €	0,6089%	97 361,86 €
30/06/2017	DEXIA 2006	10 140 000,00 €	260 000,00 €	33 844,97 €	0,6602%	293 844,97 €
29/12/2017	DEXIA 2006	9 880 000,00 €	260 000,00 €	32 197,25 €	0,6446%	292 197,25 €
22/03/2017	DEXIA 2008	2 273 970,65 €	48 382,35 €	4 634,03 €	0,8151%	53 016,38 €
22/06/2017	DEXIA 2008	2 225 588,30 €	48 382,35 €	4 564,09 €	0,8025%	52 946,44 €
22/09/2017	DEXIA 2008	2 177 205,95 €	48 382,35 €	4 401,72 €	0,7911%	52 784,07 €
22/12/2017	DEXIA 2008	2 128 823,60 €	48 382,35 €	4 196,24 €	0,7798%	52 578,59 €
TOTALES			2.067.383,98 €	228.689,99 €		2.296.073,94 €



FIRMADO POR	Alfonso Morgado Palacios	FECHA	14/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/2





IMPLÍCITOS 14/09/16 + 0,5%

FECHA	PRÉSTAMO	C.VIVO INICIO PERIODO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS	TIPOS IMPLÍCITOS + 0,5%	PAGOS
30/06/2017	BBVA SEDE	21 079 382,40 €	585 538,40 €	40 485,30 €	0,382%	626 023,70 €
31/12/2017	BBVA SEDE	20 493 844,00 €	585 538,40 €	38 714,24 €	0,3696%	624 252,64 €
30/06/2017	BBVA 2007	2 010 555,54 €	91 388,89 €	3 737,82 €	0,3698%	95 126,71 €
31/12/2017	BBVA 2007	1 919 166,65 €	91 388,89 €	3 509,83 €	0,3578%	94 898,72 €
30/06/2017	DEXIA 2006	10 140 000,00 €	260 000,00 €	20 783,71 €	0,4054%	280 783,71 €
29/12/2017	DEXIA 2006	9 880 000,00 €	260 000,00 €	19 650,77 €	0,3934%	279 650,77 €
22/03/2017	DEXIA 2008	2 273 970,65 €	48 382,35 €	3 205,35 €	0,5638%	51 587,70 €
22/06/2017	DEXIA 2008	2 225 588,30 €	48 382,35 €	3 132,72 €	0,5508%	51 515,07 €
22/09/2017	DEXIA 2008	2 177 205,95 €	48 382,35 €	3 007,23 €	0,5405%	51 389,58 €
22/12/2017	DEXIA 2008	2 128 823,60 €	48 382,35 €	2 860,14 €	0,5315%	51 242,49 €
TOTALES			2.067.383,98 €	139.087,11 €		2.206.471,09 €

RESUMEN:

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	2.067.383,98 €
TIPOS DE INTERÉS	ESTIMACIÓN
PLAN DE AJUSTE 2013-2020	1.090.875,57 €
IMPLÍCITOS 14/09/16 + 1%	317.117,21 €
IMPLÍCITOS 14/09/16 + 0,75%	228.689,96 €
IMPLÍCITOS 14/09/16 + 0,50%	139.087,11 €

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO
Alfonso Morgado Palacios



Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.928.143 ■ CIF_P- 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación:d0vn1dcadMYg+LyxH5omWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Morgado Palacios	FECHA	14/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	2/2



d0vn1dcadMYg+LyxH5omWQ==



Ref. Informe de estabilidad "Presupuesto 2017"

INFORME DE ESTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2017 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Con el fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria y de limitar y orientar la actuación de los poderes públicos se modificó el artículo 135 de la Constitución Española que establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al *principio de estabilidad presupuestaria*. A tales efectos en el referido artículo se dispone que una Ley Orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo así como los procedimientos necesarios para su aplicación y el establecimiento de los límites de déficit y deuda; aprobándose al efecto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento del "Principio de estabilidad presupuestaria" establecido en el artículo 3 de la citada ley orgánica se establece que la *elaboración, aprobación y ejecución* de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, que se entiende como la situación de "equilibrio o superávit estructural".

A continuación se analizan los datos respecto al proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017 al objeto de determinar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la Regla del gasto.

1.- CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para calcular la Estabilidad Presupuestaria del proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017 y tomando como referencia sus créditos iniciales debemos determinar el saldo de las operaciones no financieras (capítulo 1 a 7 del estado de gastos exceptuado los intereses) una vez realizados los siguientes ajustes:





En relación a los ingresos:

En contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, con el fin de evitar que la recaudación incierta que se produce afecta a la capacidad / necesidad de financiación de las administraciones públicas. En su aplicación práctica, se determina por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Así pues, procede realizar el siguiente ajuste:

_ En el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 se establece unas previsiones correspondientes al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, de las que se estiman que se reconocen derechos al 100 %, así como una recaudación neta de un 75%.

_ El saldo estimado pendiente de cobro a principios del ejercicio de 2016 asciende a 22.046.970,24 € sobre el que se estima un 5 % de cobros.

DETALLE RECAUDACIÓN CAP. III Presupuesto de Ingresos 2017

EJERCICIO CORRIENTE	DATOS	IMPORTE
Derechos Reconocidos Netos	Previsiones: 100%	6.004.169,00 €
Recaudación Neta	Previsiones: 75% DRN	4.503.126,75 €
EJERCICIO CERRADO	DATOS	IMPORTE
Derechos Pendientes de Cobro		22.046.970,24 €
	Previsiones. 5%	1.102.348,51 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

(+) Estimación Ing Cte.	4.503.126,75
(+) Ing Cdos.	1.102.348,51
(-) Dº cte.	6.004.169,00
Ajuste Presupuesto 2017 (CAP. III INGRESOS)	-398.693,74

Así pues, el ajuste por este concepto asciende a -398.693,74 €.

En relación a los gastos:

1.- Inejecución: Como el grado de ejecución final del presupuesto suele ser inferior al 100% de los créditos aprobados, este ajuste pretende recoger el menor déficit en términos de estabilidad.





El importe de inejecución asciende la cantidad de 591.463,77 €, siendo el criterio utilizado para realizar esta estimación la experiencia en el grado de inejecución de ejercicios anterior y cuyo porcentaje de cifra en un 2% de los capítulos 1 y 2 del Estado de Gastos del Presupuesto.

En base a la anterior información, podemos concretar que el presupuesto de esta Gerencia para el ejercicio de 2017 se encuentra en *estabilidad presupuestaria*, ascendiendo la Capacidad de Financiación a 2.272.899,13 €.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS:		Presupuesto 2017
<i>Ingresos no financieros</i>	Cap. 1 al 7 Previs. iniciales Ppto Ingresos	51.471.032,28
<i>Gastos no financieros</i>	Cap. 1 al 7 Créditos iniciales Ppto Gastos	-49.390.903,19
Total saldo de operaciones no financieras:		2.080.129,09
(+ / -) Ajustes SEC (1)		
Total ajuste por recaudación cap. III Ppto Ingreso		-398.693,74
Ajuste por grado de ejecución del gasto		591.463,77
Total Ajustes al Presupuesto:		192.770,04
CAPACIDAD FINANCIACIÓN / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:		2.272.899,13

2.- CÁLCULO REGLA DEL GASTO

El cálculo de la Regla del Gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2016 nos permitirá determinar el techo de gasto aplicable al proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2017.

Para ello procedemos a determinar el montante de gasto computable en el ejercicio 2016, el cual se obtiene de aplicar a los empleos no financieros (capítulo 1 a 7 del estado de gasto exceptuado los intereses) los ajustes que a continuación se detallan:

1.- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:

En contabilidad nacional se considera la inversión neta, procede ajustar el presupuesto de 2016 el por importe correspondiente a la "enajenación de parcelas sobrantes" concepto de ingresos 00 60200 y "enajenación de terrenos" 00 60300 por





importe total de 3.113.103 €. Siendo la estimación en el Presupuesto de 2017 de 10.000 € en concepto de enajenación de parcelas sobrantes.

2.- Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto:

En Contabilidad Nacional es de aplicación el principio del devengo con independencia del momento en que se produzca la imputación presupuestaria. Por tanto las cantidades abonadas durante el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" suponen ajustes positivos, mientras que las cantidades aplicadas al presupuesto, suponen ajustes negativos.

Atendiendo a los datos contables del ejercicio de 2016 procede el siguiente ajuste:

Ajuste (-) : SI Ef 413 > Ei 413 / Ajuste (+): SI Ef 413 < Ei 413 "criterio devengo"		
	Ajuste (+)	298.703,68 €
Ei 2016		422.571,04 €
Ef 2016	123.867,36 €	

En el Presupuesto de 2017 no se considera ajuste alguno por este concepto.

3.- Inejecución: Este ajuste procede de las desviaciones respecto de la ejecución presupuestaria final y los créditos iniciales del nuevo presupuesto. El ajuste será negativo por aquellos créditos que por sus características por su naturaleza se consideran de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, y negativo por aquellos créditos cuya ejecución supera el importe de los previstos inicialmente.

En cuanto al criterio utilizado me remito al expuesto en el mismo ajustes de inejecución para determinar la Capacidad de Financiación, si bien en este caso con signo negativo, siendo su importe de 591.463,77 €.

Cap. Gtos	Créditos iniciales 2017	% aplicable de inejecución (s/Ci basado en la experiencia y aplicado en los trimestres 2016)	Importe Inejecución Psto 2017
1	19.121.141,71	-2,00%	-382.422,83
2	10.452.047,03	-2,00%	-209.040,94
		Total	-591.463,77





4.- Los Pagos por transferencias internas y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación local, para los ejercicios 2016 y estimación de 2017 son los que a continuación se detallan:

Transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local

Transferencias corrientes:	91.797,40
Compensación IVTM con el Excmo. Ayto. Málaga	1.797,40
PROMALAGA	90.000,00
Transferencias de capital:	1.172.378,66
PROMALAGA	142.731,31
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1.029.647,35
Total ajuste	1.264.176,06

5.-No existen incrementos o disminuciones de recaudación por cambios formativos.

6.-Se ha incluido un ajuste negativo de 3.512.140,36 € en concepto inversiones financieramente sostenibles las cuales no forman parte del total de gasto computable del ejercicio 2016.

REGLA DEL GASTO

CONCEPTOS:	Estimación liquidac.Ppto 2016	Presupuesto 2017
(+) Capítulo 1 al 7 Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos	45.984.527,58	49.390.903,19
(-) Excluidos intereses de la deuda (cap. 3 Presupuesto de Gastos)	-50.334,65	-353.689,96
Total suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses de la deuda)	45.934.192,93	49.037.213,23
(+/-) Ajustes SEC	-3.411.955,96	-601.463,77
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-3.113.103,00	-10.000,00
(+) Devoluciones de Ingresos pendientes de pago (Saldo cuenta 408x)	0,00	0,00
(+/-) Acreead. Por obligac. Reconoc. Pátes aplicar a ppto	-298.852,96	0,00
(+/-) Inejecución (Crit. Ayto: Inej. Cap. 1-2 (2%))		-591.463,77
Total empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	42.522.236,97	48.435.749,46
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	-1.264.176,06	-76.797,40
- Aplicación de gastos 00 1501 22502 Tributos locales	-1.797,40	-1.797,40
- Aplicación de gastos 00 1501 22799	-15.000,00	
- Aplicación de gastos Transf. Corrientes 44900	-75.000,00	-75.000,00
- Aplicación de gastos Transf. capital	-1.172.378,66	
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2016	41.258.060,91	48.358.952,06
	17%	
(-) Disminución gasto computable IFS (ORN) (DAº LO 2/2012)	-3.512.140,36	
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO DEL EJERCICIO 2016	37.745.920,55	48.358.952,06
VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2016/2017:	28%	





El límite de la Regla de Gasto, lo obtenemos de aplicar al gasto computable obtenido anteriormente la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el ejercicio 2016 es de 2,1%.

CÁLCULO LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO

TOTAL GASTO COMPUTABLE EJER. 2016	37.745.920,55
Tasa Referencia	2,10%
LÍMITE DE GASTO EJERCICIO 2017	38.538.584,88

No existen aumentos/disminuc.por cambios normativos

En base a los datos anteriores, el **Techo de Gasto** aplicable al proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 asciende a 39.216.846,06 €, y teniendo en cuenta que el montante recogido en el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar es de montante 49.037.213,23 € (suma de los capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos excluidos los intereses financieros) se excede del Techo establecido para el 2017.

TECHO DE GASTO

CONCEPTOS	LIQUIDACION 2016	PRESUPUESTO 2017
(+) Cap. 1 a 7 (menos intereses cap. 3)	45.934.192,93	39.216.846,06
AJUSTES		-601.463,77
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-3.411.955,96	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-3.113.103,00	
(+ / -) Acreed. Por obligac. Reconoc. Pdtes aplicar a ppto	0,00	
(+/-) Devolución ingresos pdtes aplicar a presupuesto	-298.852,96	
	0,00	
Total empleos no financ. Ajustados a SEC	42.522.236,97	38.615.382,28
(-) Pagos por transferencias internas (IMV+FDM+Ayto)	-1.264.176,06	-76.797,40
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes UE / APs		
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016	41.258.060,91	38.538.584,88
(-) Disminución gasto computable IFS (ORN) (DAº LO 2/2012)	-3.512.140,36	
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016	37.745.920,55	
Tasa Referencia	2,10%	
LÍMITE DE GASTO 2016	38.538.584,88	
<i>Limite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio 2017 correspondiente a los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto</i>		
Total suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses de la deuda) para el Presupuesto 2017	49.037.213,23	
Total suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses de la deuda) para el Presupuesto 2017 para cumplir la Regla de Gasto - TECHO DE GASTO.-	39.216.846,06	





Por todo lo expuesto, se manifiesta que el límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto 2017 de esta Entidad no es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y Techo de gasto.

Málaga, 6 de febrero de 2017

**El Jefe del Servicio de Gestión
Económica y Presupuestaria, P. A.
Fdo: Antonia Madrona Alarcón**

Conforme:

**La Jefe del Departamento de Gestión
Económica y Recursos Humanos
Fdo: Pilar Alonso Alvarez**

